



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año VII, Núm. 5
Marzo 5 de 2012

.....	
Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación	3
<i>Tratados Internacionales</i>	<i>3</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos</i>	<i>4</i>
<i>Poder Judicial de la Federación</i>	<i>5</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>	<i>5</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal</i>	<i>6</i>
<i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....</i>	<i>8</i>
<i>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</i>	<i>8</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>8</i>
Información consultable en línea.....	13
Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea	15
Sabías que... ..	15
Informes	17

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2009-070615273800-102
TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN
LEGISLATIVA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
GENERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: REVISTA
TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%
FECHA DE EXP: 6/VII/2009
DOMICILIO: PINO SUÁREZ 2
CENTRO
CUAUHTÉMOC, CP: 06065
DISTRITO FEDERAL

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES
AÑO VII, NÚM.5
MARZO 05 DE 2012

Tratados Internacionales



Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros.

Publicado en el D.O.F. del 1º de marzo de 2012.
Decreto promulgatorio del Acuerdo, firmado en la Ciudad de México el 8 de julio de 2011.
Entrará en vigor el 2 de marzo de 2012.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Croacia sobre Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura y el Deporte.

Publicado en el D.O.F. del 1º de marzo de 2012.
Decreto promulgatorio del Convenio, hecho en la ciudad de Zagreb el 1º de julio de 2011.
Entrará en vigor el 2 de marzo de 2012.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que Conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito.

Publicado en el D.O.F. del 2 de marzo de 2012.
Decreto Promulgatorio firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 14 de agosto de 2009 y de la modificación a su último párrafo, formalizada por intercambio de Notas diplomáticas, fechadas en la ciudad de México el 15 de septiembre de 2009 y el 4 de agosto de 2010.
Entrará en vigor el 4 de marzo de 2012.

Convenio de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina Democrática y Popular.

Publicado en el D.O.F. del 2 de marzo de 2012
Decreto Promulgatorio firmado en la Ciudad de México, el 18 de octubre de 2010.
Entrará en vigor el 3 de marzo de 2012.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Isla del Hombre (Isla de Man) para el Intercambio de Información en Materia Tributaria.

Publicado en el D.O.F. del 2 de marzo de 2012.
Decreto Promulgatorio hecho en la Ciudad de México el 18 de marzo de 2011 y en Douglas el 11 de abril de 2011.
Entrará en vigor el 4 de marzo de 2012.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de las Islas Cook para el Intercambio de Información en Materia Tributaria.

Publicado en el D.O.F. del 2 de marzo de 2012.
Decreto Promulgatorio firmado en las Ciudades de México y Rarotonga, el 8 y el 22 de noviembre de 2010, respectivamente.
Entrará en vigor el 3 de marzo de 2012.

Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Publicada en el D.O.F. del 2 de marzo de 2012.
Fe de Erratas al Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya, adoptado en Nagoya el 29 de octubre de 2010, publicado el 27 de enero de 2012.

Reglas de Procedimiento del artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, de la Primera Solicitud de Revisión ante Panel del expediente USA-MEX-2012-1904-01.

Publicado en el D.O.F. del 2 de marzo de 2012.

Aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo (2) de la Regla 35.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

Publicado en el D.O.F. el 21 de febrero de 2012. Tiene por objeto establecer los procedimientos para la aplicación de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria. Entrarán en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

Reformas publicadas en el D.O.F. el 23 de febrero de 2012

Se reforman los artículos 11, fracción III, tercer párrafo; 22, fracción IV; la denominación del Título Cuarto, Capítulo Primero para quedar como "DE LAS DIRECCIONES CORPORATIVAS Y LA DIRECCIÓN JURÍDICA"; la denominación del Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Primera para quedar como "DE LOS DIRECTORES CORPORATIVOS Y DEL DIRECTOR JURÍDICO"; 26, en su encabezado; 27; la denominación del Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Cuarta para quedar como "DE LOS SUBDIRECTORES Y GERENTES JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA"; 32, primer párrafo; 33, segundo párrafo; 34, fracción VI; 40, fracción XX; 57 B, fracción V; la denominación del Título Quinto, Capítulo Sexto para quedar como "DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA"; 137; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 157; 158; 159; 160, segundo párrafo; 162, segundo párrafo, y 163, primer párrafo; se adicionan los artículos 138 A; 138 B; 140 A; 140 B, y 142 A, y se derogan los artículos 34, fracción III, numeral 4, y 66.

Establece las funciones de los directores corporativos y el Director Jurídico, asimismo, que los subdirectores y gerentes jurídicos son representantes legales de PEMEX y, en su caso, podrán serlo de los Organismos Subsidiarios con

base en los poderes que, en los términos de las disposiciones aplicables, estos organismos les otorguen en el ámbito de sus respectivas funciones.

Entrarán en vigor el 1o. de marzo de 2012.

La derogación de los artículos 34, fracción III, punto 4, y 66, así como las reformas a los artículos 34, fracción VI, inciso a), punto 3; 138 B, fracción X, y 140 A, entrarán en vigor el 1o. de agosto de 2012, por lo que hasta esa fecha, la Gerencia Jurídica de Finanzas permanecerá adscrita a la Dirección Corporativa de Finanzas.

Reglamento Interior del Comité de Moléculas Nuevas de la Secretaría de Salud.

Publicado en el D.O.F. el 23 de febrero de 2012.

Tiene por objeto establecer el funcionamiento del Comité de Moléculas Nuevas, como un órgano auxiliar de consulta y opinión previa a las solicitudes de registros de medicamentos y demás insumos para la salud que sean presentados ante la Secretaría y que puedan contener una molécula nueva en términos del Reglamento de Insumos para la Salud y la normativa aplicable en la materia.

Entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Publicado en el D.O.F. el 24 de febrero de 2012.

Instrumento que tiene por objeto la organización y funcionamiento de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, el despacho de los asuntos que se tramitan ante ella, y determinar las facultades y obligaciones de su personal jurídico y administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2000 y su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2002; y se derogan todas las disposiciones que se opongan al nuevo reglamento.

Estatuto Orgánico de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos (PROVICTIMA).

Publicado en el D.O.F. el 24 de febrero de 2012.

Ordenamiento que tiene por objeto establecer la estructura, bases de organización y funciones de las unidades administrativas que integran la

Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.

Quedan sin efectos las disposiciones provisionales autorizadas en sesión de 7 de octubre de 2011.

[Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.](#)

Reformas publicadas en el D.O.F. el 29 de febrero de 2012.

Acuerdo por el que se reforma el primer párrafo de la fracción III del artículo 23.

Se crea una Sala Especializada en Resoluciones de Órganos Reguladores de la Actividad del Estado, con sede en el Distrito Federal, que tendrá competencia material en todo el territorio nacional para tramitar y resolver los juicios que se promuevan contra resoluciones definitivas que encuadren en los supuestos previstos por las fracciones III, XI, XII, XIV, penúltimo y último párrafos, del artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

[Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Rehabilitación.](#)

Publicado en el D.O.F. el 2 de marzo de 2012.

Tiene por objeto, en el campo de la rehabilitación, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios médicos de alta especialidad, y su ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

Entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Poder Judicial de la Federación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación por el que se establecen las medidas de carácter general de racionalidad y](#)

[disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2012.](#)

Publicado en el D.O.F. el 28 de febrero de 2012.

Tiene por objeto establecer las medidas mínimas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2012 en el Poder Judicial de la Federación.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

[Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.](#)

Publicado en el D.O.F. el 28 de febrero de 2012.

Disposición que tiene por objeto establecer las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios que se cubren a los servidores públicos adscritos al Poder Judicial de la Federación, conforme a su nivel jerárquico.

Acuerdo firmado el 20 de febrero de 2012 por el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Presidente del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



[Acuerdo General número 2/2012 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordena a los Juzgados de Distrito el envío directo a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de disposiciones generales en las que se determina la competencia de los tribunales burocráticos locales, para conocer de los conflictos laborales suscitados entre los organismos descentralizados estatales y sus trabajadores; así como el aplazamiento en el dictado de la Resolución de los radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito.](#)

Publicado en el D.O.F. el 21 de febrero de 2012.

Establece que los Juzgados de Distrito enviarán directamente a la Suprema Corte de Justicia de la

Nación los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de disposiciones generales en las que se determina la competencia de los tribunales burocráticos locales, para conocer de los conflictos laborales suscitados entre los organismos descentralizados estatales y sus trabajadores, derivados de los juicios de amparo en los que se haya dictado o se dicte la sentencia correspondiente.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Controversia Constitucional 96/2008, promovida por el Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

[Publicada en el D.O.F. el 23 de febrero de 2012.](#)

Es procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional.

Con la salvedad a que se refieren los siguientes puntos resolutivos, se sobresee en la presente controversia.

Se reconoce la validez del Decreto número 92 mediante el cual se crea la Coordinación Metropolitana de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 18 de junio de 2008.

Se declara la invalidez del Decreto 119 mediante el cual se expidió el Reglamento de la Coordinación Metropolitana de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno local el veintidós de septiembre de dos mil ocho, únicamente respecto del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán y en términos del considerando vigésimo de este fallo, la que surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia a la titular del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa.

Sentencia de 18 de agosto de 2011, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Acción de Inconstitucionalidad 20/2011 promovida por la Procuradora General de la República.

[Publicada en el D.O.F. el 24 de febrero de 2012.](#)

Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se declara la invalidez de los artículos 36, fracción I; 37, fracción I; y, 39, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en las respectivas porciones normativas que indican "por nacimiento"; la que surtirá efectos a partir de la fecha de notificación de los presentes puntos resolutivos al Congreso de la Unión.

Voto particular que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 20/2011.

Voto concurrente que formula el señor Ministro Sergio A. Valls Hernández en la Acción de Inconstitucionalidad 20/2011

Sentencia de 9 de enero de 2012, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Consejo de la Judicatura Federal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

[Acuerdo General 22/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la competencia de la función de ejecución penal y crea los Juzgados de Distrito Especializados en Ejecución de Penas.](#)

Publicado en el D.O.F. el 22 de febrero de 2012.

Acuerdo 1/2012 del Pleno del Consejo, por el que se modifica el considerando SEXTO en su segundo párrafo; así como los artículos 1, 2, 3, 7 y 10 y se adiciona un transitorio QUINTO al Acuerdo General 22/2011 del Pleno del propio Consejo.

Acuerdo que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.F.

[Acuerdo General 23/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito Especializados en Ejecución de Penas, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito antes referidos.](#)

Publicado en el D.O.F. el 22 de febrero de 2012.

Acuerdo 2/2012 del Pleno del Consejo, por el que se modifican los puntos SEGUNDO, primer párrafo, SÉPTIMO, tercer párrafo, DÉCIMO, segundo párrafo, adicionando un tercer y cuarto párrafos, al Acuerdo General 23/2011 del Pleno del Consejo.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.F.

[Acuerdo General 15/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República.](#)

Publicado en el D.O.F. el 22 de febrero de 2012.

Acuerdo 4/2012 del Pleno del Consejo, por el que se reforman los puntos PRIMERO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del Acuerdo General 15/2010, del Pleno del propio Consejo; y se adiciona un párrafo al punto TERCERO.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 11 de enero 2012, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el 19 de octubre de 2011, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 16/2010, interpuesto por el licenciado Felipe Mata Hernández.

[Publicado en el D.O.F. el 22 de febrero de 2012.](#)

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de 19 de octubre de 2011 pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 16/2010, se declara vencedor al licenciado Felipe Mata Hernández en el Decimoprimer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

[Acuerdo General 54/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Octavo Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California, así como a las reglas de turno, sistema de recepción, registro y distribución de asuntos entre los Tribunales Unitarios del Circuito y sede referida.](#)

Aclaración publicada en el D.O.F. el 24 de febrero de 2012, al texto del Acuerdo publicado el 13 de enero de 2012.

[Acuerdo General 5/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Estado de Jalisco; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre](#)

[los Tribunales Colegiados del Circuito y sede indicados.](#)

Publicado en el D.O.F. el 29 de febrero de 2012.

El Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito tendrá igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que los Tribunales Colegiados en esa especialización que actualmente funcionan en el Tercer Circuito, con sede en Zapopan, Estado de Jalisco; iniciará sus funciones el 1o. de marzo de 2012.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

[Acuerdo General 6/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Estado de Jalisco; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Unitarios del Circuito y sede indicados.](#)

Publicado en el D.O.F. el 29 de febrero de 2012,

El Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito tendrá igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que los Tribunales Unitarios del Tercer Circuito que actualmente funcionan en Zapopan, Estado de Jalisco; iniciará sus funciones el 1o. de marzo de 2012.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

[Acuerdo General 7/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los órganos jurisdiccionales de la materia, entidad federativa y residencia indicadas.](#)

Publicado en el D.O.F. el 29 de febrero de 2012,

El Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan, tendrá igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que los Juzgados de Distrito en la propia materia que actualmente funcionan en esa entidad federativa; iniciará sus funciones el 1º de marzo de 2012.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



Lineamientos para otorgar capacitación mediante el apoyo de becas y facilidades a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicados en el D.O.F. el 23 de febrero de 2012.](#)

Tiene por objeto establecer los criterios para otorgar capacitación mediante apoyo de becas y/o facilidades a los servidores públicos del Tribunal Electoral que así lo soliciten, con la finalidad de promover la especialización que les permita acrecentar sus conocimientos y mejorar su desempeño profesional en beneficio del Tribunal Electoral.

Se abrogan los Lineamientos para Otorgar Becas y Facilidades para la Especialización de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral, autorizados mediante Acuerdo 244/S9(24-IX-2008).

Entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



Acuerdo General G/JGA/5/2012 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 23 de febrero de 2012.](#)

Se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario de Sala Regional Alfredo Ureña Heredia a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente del propio Tribunal, con efectos a partir del 16 de febrero de 2012.

Manual de remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2012.

[Publicado en el D.O.F. el 29 de febrero de 2012.](#)

Tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular las remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Medidas de austeridad, ahorro y disciplina en el gasto del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2012.

[Publicadas en el D.O.F. el 29 de febrero de 2012.](#)

Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas necesarias para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo del Tribunal, sin afectar el cumplimiento de sus metas. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo G/JGA/7/2012 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 2 de marzo de 2012.](#)

Se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Antonio Miranda Morales de la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo, a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, con efectos a partir del 1o. de marzo de 2012.

Otras disposiciones de interés



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral por el que se aprueba el lugar de la credencial para votar con fotografía que deberá marcar el instrumento a utilizarse en el Proceso Electoral Federal 2011-2012

[Publicado en el D.O.F. el 21 de febrero de 2012.](#)

Se aprueba que en las próximas elecciones federales a celebrarse el 1o. de julio de 2012, independientemente de los dígitos que contengan los recuadros para marcar el año de la elección en que el ciudadano emite su voto, el arcaje de las Credenciales para Votar con Fotografía se efectúe con los números "12", utilizando para ello la técnica del troquelado.

Acuerdo específico A/024/12 de la Procuraduría General de la República.

[Publicado en el D.O.F. el 21 de febrero de 2012.](#)

Acuerdo por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de Damián Sebastián Martínez, Jaime Granados Rendón, María Beatriz Rendón Corona y José Granados Rojas, probables responsables de los delitos de lenocinio, trata de personas, delincuencia organizada y los que resulten.

Entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que se logre la localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos que se señalan, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, y se determinan las reglas simplificadas y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos informes.

[Publicado en el D.O.F. el 22 de febrero de 2012](#)

Acuerdo A/039/12 de la Procuraduría General de la República.

[Publicado en el D.O.F. el 24 de febrero de 2012.](#)

Tiene por objeto establecer las atribuciones del Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC) de la Procuraduría General de la República y adscribirlo a la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (DGPDSC) de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.

Entrará en vigor a los 30 días hábiles siguientes de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se constituye el Distrito Cincuenta y Tres, se determina su competencia territorial, se establece la sede y se fija el inicio de funciones del Tribunal Unitario Agrario de ese Distrito; asimismo, se modifica el ámbito de competencia territorial de los Distritos Trece, Quince y Dieciséis, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

[Publicado en el D.O.F. el 24 de febrero de 2012.](#)

Aprobado por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2012.

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se constituye el Distrito Cincuenta y Cuatro, se determina su competencia territorial, se establece la sede y se fija el inicio de funciones del Tribunal Unitario Agrario de este Distrito; asimismo, se modifica el ámbito de competencia territorial de los Distritos Tres y Cuatro, con sedes en las ciudades de Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, Chiapas.

[Publicado en el D.O.F. el 24 de febrero de 2012.](#)

Aprobado por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2012.

Lineamientos para la aplicación, constitución y reconstitución de las reservas del PENSIONISSSTE.

[Publicados en el D.O.F. el 24 de febrero de 2012.](#)

Tienen por objeto establecer los términos y condiciones para la aplicación, constitución y reconstitución de las reservas del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado PENSIONISSSTE, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la demás normativa aplicable, así como en las determinaciones que, en ejercicio de sus respectivas facultades, acuerden la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE.

Lineamientos que entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el D.O.F.

A la fecha de entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se abrogan los Lineamientos para la aplicación, constitución y reconstitución de las reservas del PENSIONISSSTE, aprobados mediante acuerdo 35.1323.2010, de la Junta Directiva y publicados en el D.O.F. de 23 de julio de 2010.

Lineamientos generales para el acceso a información gubernamental en la modalidad de consulta directa del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

[Publicado en el D.O.F. el 28 de febrero de 2012.](#)

Tienen por objeto establecer los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la atención de solicitudes en las que la modalidad de entrega de la información sea la consulta directa.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Lista de especialistas de concursos mercantiles con registro vigente ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles del Poder Judicial de la Federación, sujetos eventualmente al procedimiento de insaculación para la liquidación de los partidos políticos nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral.

[Publicado en el D.O.F. el 28 de febrero de 2012.](#)

Comunicado del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral mediante el cual da a conocer la lista.

Comunicado por el que se informan los plazos para el registro de candidatos a cargos federales de elección popular para el Proceso Electoral Federal 2012.

[Publicado en el D.O.F. el 28 de febrero de 2012.](#)

Se informa que el plazo legal para el registro de candidatos a Presidente, Senadores y Diputados por ambos principios, para la elección federal del año 2012, corre del 15 al 22 de marzo del mismo año.

Manual de Percepciones de los Senadores y Servidores Públicos de Mando de la Cámara de Senadores.

[Publicado en el D.O.F. el 29 de febrero de 2012.](#)

Instrumento que tiene por objeto integrar las políticas, normas y lineamientos que se aplicarán para la asignación y pagos de percepciones a los Senadores y a los servidores públicos de mando de la Cámara de Senadores para el ejercicio fiscal 2012.

Se abroga el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Cámara de Senadores, publicado en el D.O.F. del 25 de febrero del 2011.

Entrará en vigor a partir de su publicación en el D.O.F.

Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2012 de la Cámara de Senadores.

[Publicado en el D.O.F. el 29 de febrero de 2012.](#)

Establece las disposiciones y medidas administrativas dictadas por los órganos de gobierno, con el objeto de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la Cámara de Senadores.

Entrarán en vigor a partir de su publicación en el D.O.F.

Manual que regula las remuneraciones para los Diputados Federales, servidores públicos de mando y homólogos de la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal 2012.

[Publicado en el D.O.F. el 29 de febrero de 2012.](#)

Se regulan las remuneraciones y prestaciones para los servidores públicos de mando y homólogos, así como para los Diputados Federales.

Entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 2012 y deja sin efectos el publicado el 28 de febrero de 2011.

Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2012 de la Cámara de Diputados.

[Publicado en el D.O.F. el 29 de febrero de 2012.](#)

Tienen por objeto garantizar que los recursos generados por las economías presupuestales se privilegien para inversión física y/o gastos vinculados a las tareas sustantivas de este Órgano Legislativo, así como a las comisiones y comités.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos de mando de la Auditoría Superior de la Federación.

[Publicado en el D.O.F. el 29 de febrero de 2012.](#)

Tiene por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de mando de la Auditoría Superior de la Federación.

Se abroga el Acuerdo por el cual se expidió el Manual que regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos de Mando de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. con fecha 28 de febrero de 2011.

Manual que surtirá sus efectos a partir del 1o. de enero del año en curso.

Acuerdo que establece los Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

[Publicado en el D.O.F. el 29 de febrero de 2012.](#)

Tienen como objeto racionalizar, en la medida de lo posible, el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la Auditoría Superior de la Federación, sin afectar el cumplimiento de las metas de fiscalización.

Quedan sin efecto las disposiciones internas que se opongan al presente acuerdo, durante su vigencia.

Entrarán en vigor a partir del 1o. de marzo de 2012 y permanecerá vigente en tanto no se emita el correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2012.

[Publicado en el D.O.F. el 29 de febrero de 2012.](#)

Tiene por objeto integrar y unificar, en un solo documento, los principales lineamientos en materia de sueldos y prestaciones de los servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el cual se presenta, de manera ágil y simplificada, el sistema de compensaciones, el tabulador de sueldos, así como la forma y los términos para el otorgamiento de las prestaciones. Entrará en vigor a partir del 1o. de enero del año en curso.

Medidas de Austeridad, Ahorro y Eficiencia del Gasto para el ejercicio fiscal 2012 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

[Publicadas en el D.O.F. el 29 de febrero de 2012.](#)

Tienen por objeto establecer los criterios generales en materia de ahorro y austeridad en el gasto de la Comisión.

Quedan sin efecto las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2011, publicadas en el D.O.F. el 25 de febrero de 2011.

Las presentes Medidas serán aplicables durante el ejercicio fiscal 2012.

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de enero de 2012 y las participaciones del Fondo de Fiscalización del Cuarto Trimestre de 2011.

[Publicado en el D.O.F. el 29 de febrero de 2012.](#)

Se da a conocer la recaudación federal participable de diciembre de 2011, las participaciones en ingresos federales por el mes de enero de 2012, así como el procedimiento seguido en su determinación e integración.

Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2012.

[Publicado en el D.O.F. el 29 de febrero de 2012.](#)

Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de febrero de 2012.

Se deja sin efecto, a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, el Manual de

Percepciones para los servidores públicos de mando del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011, así como todas aquellas disposiciones normativas aprobadas por la Junta General Ejecutiva y las emitidas por las unidades responsables de este Instituto que se contrapongan al presente Manual.

Permanecerá vigente en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

Medidas para fortalecer la infraestructura de seguridad pública y justicia en las entidades federativas, emitidas por la Presidencia de la República.

[Publicado en el D.O.F. el 1º de marzo de 2012.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011.

[Publicado en el D.O.F. el 1o. de marzo de 2012.](#)

Octava Resolución de Modificaciones a las Reglas y sus anexos 1 y 22.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de intercampaña del Proceso Federal Electoral 2011.

[Publicado en el D.O.F. el 1o. de marzo de 2012.](#)

Se aprueba la asignación de tiempo para la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y las elecciones locales cuya jornada comicial será coincidente con la federal, aplicables únicamente por el periodo que dure la intercampaña federal.

Entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Acuerdo A/049/12 de la Procuradora General de la República por el que se crea la Unidad Especializada en Análisis Financiero y se establecen sus facultades.

[Publicado en el D.O.F. el 2 de marzo de 2012.](#)

Tiene por objeto crear la Unidad Especializada en Análisis Financiero, que tendrá facultades para investigar las estructuras financieras vinculadas a las operaciones ligadas con presuntas organizaciones delictivas y evitar que

usen los recursos para su financiamiento, mediante el diseño y ejecución de sistemas y mecanismos de análisis de la información financiera y contable relacionada con los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita previstos en el artículo 400 bis del Código Penal Federal.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Procedimiento para el Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal.

[Publicado en el D.O.F. el 2 de marzo de 2012.](#)

Tiene por objeto identificar los procedimientos y actividades a instrumentar por la estructura de los órganos desconcentrados en todos sus niveles, inherentes al resguardo de formatos de Credencial para Votar no obtenidos por sus titulares al 31 de marzo de 2012.

Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obras Públicas de las Unidades Administrativas Desconcentradas

del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

[Publicado en el D.O.F. el 2 de marzo de 2012.](#)

Tiene por objeto establecer la integración y funcionamiento de los Subcomités, los cuales supervisarán, controlarán y evaluarán los procedimientos de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas previstos en la Ley, en el Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.

Se abroga el Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obras Públicas de las Unidades Administrativas Desconcentradas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado el 2 de marzo de 2009.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Información consultable en línea

Legislación en la **INTERNET** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 9 de febrero de 2012.
Political Constitution of the United Mexican States	To November, 2008
Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains	Au octobre 2006
Instrumentos Internacionales suscritos por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 2 de marzo de 2012.
Legislación Federal y del DF	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 2 de marzo de 2012 y 16 de febrero de 2011, respectivamente.
Legislación Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Normativa del Consejo de la Judicatura Federal	Sistema de Consulta de los Acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.
Consulta en línea de Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 2 de marzo de 2012 y 19 de febrero de 2012, respectivamente.
Legislación sobre Acceso a la Información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletines Legislativos	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativas del DOF y GODF	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://sij02/redjurn/>)

[Leyes Federales y del Distrito Federal](#)

Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 2 de marzo de 2012 y 16 de febrero de 2012, respectivamente.

[Reglamentos Federales y del Distrito Federal](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 2 de marzo de 2012 y 19 de febrero de 2012, respectivamente.

[Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Instrumentos Internacionales signados por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 2 de marzo de 2012.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y en la G. O. D. F.

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 9 de febrero de 2012.

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Disposiciones aplicables a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Consejo de la Judicatura Federal.

[Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato Acrobat Reader de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de
la Federación en línea*

FEBRERO Y MARZO 2012						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	1	2	3	4

Sabías que...

El 8 y 9 de febrero de 2012, se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* reformas a la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#) en materia de derechos humanos.

En la primera de ellas, sobre medio ambiente, se reformó el párrafo quinto y se adicionó un párrafo sexto, recorriéndose en su orden los subsecuentes, del artículo 4o. constitucional, para establecer lo siguiente:

Art. 4o....

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Con términos del artículo segundo transitorio del decreto de reformas respectivo, se señala un plazo de 180 días para que el Congreso de la Unión incorpore las disposiciones relativas al derecho a un medio ambiente sano y las responsabilidades por el daño y deterioro ambiental. Por su parte, el artículo tercero transitorio dispone un plazo de 360 días para que el Congreso emita una Ley General de Aguas.

Con la segunda de las reformas constitucionales, del [9 de febrero](#), se reformaron el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o. de la Ley Fundamental, para determinar la obligatoriedad de la enseñanza media superior y establecer los criterios que orientarán la educación impartida por el Estado; a saber:

Art. 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

...

I. ...

II. ...

Además:

a) ...

b) ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. ...

IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. a VIII. ...

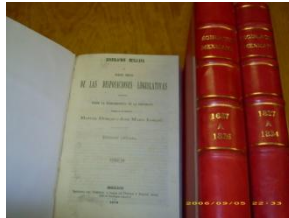
Asimismo, se reformó la fracción I del artículo 31, concerniente a las obligaciones de los mexicanos:

I.- Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, **media superior** y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

Cabe agregar que los artículos segundo y tercero transitorios de este decreto, se refieren al cumplimiento del principio de obligatoriedad por parte del Estado mexicano para garantizar la educación media superior, lo que se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013, hasta lograr la cobertura de las diversas modalidades en todo el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022.

Finalmente, el respectivo artículo cuarto transitorio dispuso que dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de éste, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la [Ley General de Educación](#) y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca subrayada y de color azul remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea, o bien, podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección [Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea](#).